



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 10 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 045-2024-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 03, de fecha 03 de abril del 2024; el Informe Legal N° 046-A-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 03, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 100-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 02 de abril 2024, elaborado por el CPC. Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto Modernización e Inversiones, sobre la aprobación del plan de trabajo de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972;

Que, los artículos 18° y 20 de la Ley N° 27783, Ley de Bases la Descentralización establecen "los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones, tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional" Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el Título preliminar del artículo IX. Refiere PLANEACIÓN LOCAL El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley de Marco Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298 establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil, en el proceso de programación participativo del presupuesto de los gobiernos locales, construyendo un aspecto fundamental para el proceso del plan a desarrollarse.

Que, mediante el Decreto Supremo N°142-2009-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° Que, la Ley N° 28056, define el proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo establece en su primera disposición final que los gobiernos regionales y locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las directas que emita la Dirección Nacional del presupuesto público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados o por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante el Informe N° 100-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 02 de abril 2024, elaborado por el CPC. Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto Modernización e Inversiones, por medio del cual solicita la aprobación del plan de trabajo de presupuesto participativo multianual basado en resultados 2025-2027, solicitando su aprobación mediante sesión de concejo previa opinión Legal, adjuntando en 10 páginas el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025-2027, el Pleno del Concejo Municipal invita al responsable de dicha oficina para haga su exposición, quien informa sobre el cronograma según el siguiente cuadro:

FASES DE ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	LUGAR
1.- FASE DE PREPARACION			
1.1 CONVOCATORIA	2/04/2024	11/04/2024	
1.2. IDENTIFICACION DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTES	2/04/2024	11/04/2024	
VERIFICACION DE REQUISITOS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	11/04/2024	11/04/2024	
PUBLICACION DE ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	11/04/2024	15/04/2024	PORTAL DE MDCH
2.- FASE DE CONCERTACION			
I PRIMER TALLER DE SENSIBILIZACION, CAPACITACION DESCENTRALIZADO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN LAS 9 COMUNIDADES.	16/04/2024	30/04/2024	LOCAL DE CADA COMUNIDAD
3.- FASE DE PRIORIZACION			
ENTREGA DE FICHA DE PROYECTOS	11/04/2024	11/04/2024	OFICINA DE UF OPMI
EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS	15/04/2024	15/04/2024	OFICINA UF Y OPMI
II TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS POR SECTORES PARA EL AÑO 2025 CON LA PARTICIPACION DE 10 COMUNIDADES	2/05/2024	2/05/2024	AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD
REDACCION DEL INFORME FINAL Y PROCESAMIENTO EN EL APLICATIVO DEL MEF	3/05/2024	10/05/2024	OPP

informando que el desarrollo de este Presupuesto Participativo se desarrollará de manera descentralizada considerando a las 10 comunidades que integran el distrito de Chamaca. Asimismo, informa el presupuesto que requiere para ejecutar el cronograma del Presupuesto Participativo con un presupuesto total de S/. 8,765.00 (ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable y que será afectado al rubro 07 FONCOMUN y a la meta 28 Gestión Administrativa;

Que, estando al Informe Legal N° 046-A-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 03, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica y jurídicamente con las normas legales que amparan la solicitud de aprobación del plan, concluyendo: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027" y que se debe realizar mediante acto de resolutive previo acuerdo de Concejo Municipal";



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 045-2024-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 03, de fecha 03 de abril del 2024, donde por unanimidad el pleno del Concejo Municipal en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027", presentado por la Oficina de Planificación, Presupuesto Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, con un presupuesto de hasta S/. 8,765.00 (ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), que será afectado al rubro 07 FONCOMUN y a la meta 28 Gestión Administrativa.;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases la Descentralización; Ley N° 28056, Ley de Marco Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298; el Decreto Supremo N°142-2009-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° Que, la Ley N° 28056, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025-2027", de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco presentado por la Oficina de Planificación, Presupuesto Modernización e Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de hasta S/. 8,765.00 (ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), que será afectado al rubro 07 FONCOMUN y a la meta 28 Gestión Administrativa, para la ejecución del "Plan de Trabajo de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025-2027".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad administrativa funcional al Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chamaca, el cumplimiento estricto del "Plan de Trabajo de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025-2027", aprobado en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación, Presupuesto Modernización e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Informática cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la plataforma virtual de esta municipalidad, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE